Oficio No. 0002-UNACH-SG-DESN-2020

Riobamba, 24 de marzo de 2020.

Señores

Dra. Ángela Calderón T., PhD.

**VICERRECTORA ACADÉMICA.**

Ms. Danny Velasco S.

**DIRECTOR ACADÉMICO.**

Ms. Pedro Orozco Q.

**SECRETARIO ACADÉMICO.**

Ing. Natalia Crespo Ch.

**COORDINADORA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.**

Ms. Wilson Castro R.

**COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 23 de marzo de 2020, resolvió lo siguiente:

* **PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTILES PERÍODO ABRIL – SEPTIEMBRE 2020:**

**RESOLUCIÓN No. 003-CU-DESN-23-03-2020:**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el país (…) por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y prevenir un posible contagio masivo en la población;

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 00000001, de fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron medidas de prevención para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19);

Que el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia (COE), ha dispuesto la ampliación de la suspensión total de la jornada presencial de trabajo en el país, hasta el próximo 31 de marzo de 2020.

Que, con en virtud de lo señalado, el Consejo Universitario, mediante Resolución No. 001-CU-DESN-23-03-2020, dispone acoger la resolución del COE Nacional y, por consiguiente, disponer la ampliación de la suspensión de las actividades laborales de la Universidad Nacional de Chimborazo, hasta el 31 de marzo de 2020; situación que continuará sujeta, a las resoluciones que tomen las instancias del Gobierno Nacional y del Sistema de Educación Superior, frente al curso de los acontecimientos que ocasionaron la emergencia sanitaria del país.

Que, es necesario arbitrar medidas y disponer las acciones necesarias, a fin de coadyuvar y garantizar la continuidad de la actividad académica institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Vicerrectorado Académico presenta la propuesta relacionada con la implementación de un plan de contingencia, que permita y posibilite las matrículas de los estudiantes universitarios, en salvaguarda de los derechos que les asiste conforme lo determina el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Por lo expresado, con sujeción a la normativa enunciada, el Consejo Universitario, con sujeción a lo estipulado por el artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime, resuelve, aprobar y promulgar el siguiente:

**Plan de Contingencia para el Proceso de Matriculas período abril – septiembre de 2020, de los estudiantes que debían matricularse de forma presencial, por presentación de documentos habilitantes.**

1. **Matrículas para primer semestre en Carrera.**

Los estudiantes que ingresan a primer semestre y que aún no han realizado el proceso de matriculación en la Secretaría de Carrera correspondiente, deberán hacerlo en línea, a través del Sistema informático de Control Académico–SICOA (https://sicoaweb2.unach.edu.ec), en la opción “Servicios Estudiantiles”. Los requisitos solicitados para la matrícula se entregarán posteriormente en Secretaría de Carrera, en un término de 10 días, una vez iniciadas las actividades académicas de manera presencial; en caso de no hacerlo, se procederá con la anulación de la matrícula conforme el artículo 106 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH.

1. **Matrículas para los últimos semestres en Carrera.**

Los estudiantes que ingresan al octavo semestre de las carreras cuya duración es de 8 semestres y quienes ingresan al décimo semestre de las carreras con una duración de 10 semestres y que aún no han realizado el proceso de matriculación en la Secretaría de Carrera correspondiente, deberán hacerlo en línea, a través del Sistema informático de Control Académico –SICOA (https://sicoaweb2.unach.edu.ec), en la opción “Servicios Estudiantiles”. Los requisitos solicitados para la matrícula, tales como el Certificado de Vinculación, Certificado de Suficiencia en el Idioma o de haber aprobado los 6 niveles del idioma extranjero, según corresponda el caso, el Certificado de Prácticas Pre-profesionales, entre otros; se entregarán posteriormente en Secretaría de Carrera, en un término de 30 días, una vez iniciadas las actividades académicas de manera presencial; en caso de no hacerlo, se procederá con la anulación de la matrícula conforme el artículo 106 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH. Las matrículas para los estudiantes que ingresan al cuarto año de la carrera de Enfermería y a sexto año de la Carrera de Medicina, para realizar el Internado Rotativo, serán planificadas posteriormente conforme las disposiciones del Ministerio de Salud Pública y la realidad actual del país en cuanto a la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

1. **Matrículas para los estudiantes que reprueban el nivel de las carreras Diseñadas y Rediseñadas.**

Los estudiantes que reprueban el nivel, es decir, que no cumplen con el 60% de las asignaturas a tomar en el próximo semestre y que aún no han realizado el proceso de matriculación en la Secretaría de Carrera correspondiente, deberán hacerlo en línea, a través del Sistema informático de Control Académico–SICOA (https://sicoaweb2.unach.edu.ec), en la opción “Servicios Estudiantiles”. La orden de pago generada producto de la pérdida de la gratuidad temporal podrá ser cancelada a través de transferencia bancaria o a su vez deberán hacerlo en un término de 10 días una vez iniciadas las actividades académicas de manera presencial en las ventanillas de Recaudaciones del Departamento Financiero. La matrícula del estudiante permanecerá en estado de “EN PROCESO”, hasta cuando se realice el pago correspondiente.

El sistema no estará habilitado para los estudiantes que pertenecen a las carreras no vigentes y que han reprobado el semestre o nivel, ya que deben acogerse al plan de contingencia presentado por la carrera. Estos casos se resolverán de manera presencial una vez que hayan iniciado las actividades académicas de manera presencial.

1. **Matrículas que requieren de informe: Terceras matrículas; Planes de contingencia de las Carreras no vigentes; reingresos; cambios de carrera internos.**

Todos los estudiantes que requieren realizar la matrícula en el nivel o semestre de la carrera previo la presentación de un informe, para los casos de terceras matrículas, planes de contingencia de las carreras no vigentes, reingresos, cambios de carrera internos y externos y todos los casos no contemplados en los numerales 1, 2 y 3 de este documento, deberán hacerlo de manera presencial una vez iniciadas las actividades académicas con normalidad en la institución, en un término de 10 días.

1. **Matriculas en titulación especial.**

Los estudiantes que requieren realizar su matrícula en Titulación Especial deberán realizarlo de manera presencial, en la Secretaría de Carrera, conforme el calendario académico vigente, mismas que están planificadas del 08 abril al 30 de abril 2020. De existir algún cambio en las fechas indicadas debido a la realidad actual del país y al estado de emergencia por el COVID-19, se comunicarán oportunamente las nuevas fechas a través de los medios de comunicación de los que dispone la universidad.

1. **Inscripciones en los Centros de apoyo: Coordinación de Competencias Lingüísticas y Coordinación de Formación Complementaria.**

Los estudiantes que requieren inscribirse en los diferentes niveles del idioma extranjero (inglés o francés) y en los niveles de Educación Física, deberán hacerlo en línea, a través del Sistema informático de Control Académico –SICOA (https://sicoaweb2.unach.edu.ec), en la opción “Servicios Estudiantiles” a partir del 01 de abril hasta el 11 de abril del 2020.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

• Las matrículas en línea para los estudiantes de los casos 1, 2 y 3 estarán disponibles a partir del jueves 26 de marzo hasta el 05 de abril del 2020 y serán consideradas como ordinarias, así como también para aquellos estudiantes de las carreras desde el segundo al penúltimo ciclo que aún no han podido matricularse.

•Para todos los estudiantes que se les haya emitido una orden de pago, deberán ser pagadas dentro del término de 10 días de iniciado las clases de forma presencial de manera que no haya aglomeraciones de estudiantes.

•Una vez que hayan iniciado las actividades académicas de manera presencial, el Departamento Financiero deberá recibir las órdenes de pago sin tomar en cuenta su fecha de caducidad, ya que se pagarán posteriormente. Sin embargo, los estudiantes que puedan pagar por banca virtual, pueden hacerlo a la Cuenta Corriente Nro. 0031028981, del Banco de Guayaquil, a nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo; cuyo RUC es: 0660001840001; la evidencia del depósito deberá ser enviado a uno de los siguientes correos: veronica.reinoso@unach.edu.ec ; scevallos@unach.edu.ec

Los datos que deben enviar al correo serán los siguientes:

* Foto de la orden de pago.
* Número de la orden de pago.
* Foto de la Transferencia.
* Fecha y hora de la transferencia.
* Número del documento de la transferencia.
* Número de cédula o documento de identidad.
* Nombres completos del estudiante.
* Dirección de domicilio.
* Número de teléfono.
* Facultad.
* Carrera.

•La Secretaría Académica y la Coordinación de Desarrollo de Sistemas Informáticos, proporcionarán el soporte técnico necesario para los estudiantes que presenten algún tipo de problema o inconveniente con el proceso de matriculación en línea a través del SICOA a través de los canales de comunicación dispuestos para su efecto y que serán publicados oportunamente en los medios de información de la institución y en el mismo SICOA.

•La Coordinación de Comunicación institucional deberá informar de la resolución adoptada por el Consejo Universitario y el contenido de este documento a todos los estudiantes de la institución a través de las cuentas de correo electrónico institucional con las que cuentan los estudiantes.

Para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Arturo Guerrero H.,

**SECRETARIO GENERAL**

**Anexos:**

**C.C. Archivo**

**Elab: Dr. Arturo Guerrero Heredia**